



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 0604**

**Por el cual se aclara el Auto de Inicio No. 0596 de 22 de febrero de 2008**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200, 5975 de 2006 y 0015 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y en especial las facultades delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 2008ER5002 del 05 de febrero de 2008 la sociedad C.D.A AUTOMAS LTDA., con NIT 900.135.344-3, por intermedio de su representante legal, WILFREDO POSADA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.545.274, solicitó la expedición de la certificación en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la Calle 134 A No. 46-33, de esta ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos:

- Analizador de gases AVL modelo DIGAS 2200 Serie 158.
- Analizador de gases AVL modelos DIGAS 2200 Serie 225.

Que atendiendo la solicitud ya citada se expidió Acto Administrativo No. 0596 del 22 de febrero de 2008, por el cual se inició trámite ambiental solicitado, y se fijó fecha de visita técnica para el día 25 de febrero a partir de las 9:00 A. M..

Que el 22 de febrero de 2008, el representante legal de AUTOMAS LTDA. Se notificó del Auto de Inicio No. 0596 del 22 de febrero de 2008.

Que el 25 de febrero de 2008, los interesados mediante radicado No. 2008ER8209, solicitaron aplazamiento de la visita técnica programada, debido a motivos técnicos manifestado por el proveedor de equipos y solicitan sea reprogramada a partir del 28 de febrero de 2008.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U - 0604

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, constituyéndolo en organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que en el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se le asignara a la Secretaría entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, se delega en la Dirección Legal Ambiental y su director, algunas funciones entre las cuales está: " b) Expedir los actos de iniciación, permisos y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En merito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo tercero del acto administrativo número 0596 del 22 de febrero de 2008, en el sentido de modificar la fecha de visita técnica así:

**"ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la práctica de una visita técnica de evaluación al establecimiento propuesto por la sociedad C.D.A AUTOMAS LTDA., denominado MOTOMAS Ubicado en la Av. Primero de Mayo, Calle 22 Sur No. 29-33 de esta ciudad, el día 06 de marzo de 2008 a partir de las 9:00 a.m., a efecto de determinar si los equipos de medición atrás relacionados, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005."



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

0604

En todo lo demás el acto administrativo 0596 del 22 de febrero de 2008, modificado por el artículo primero de este auto, seguirá como está.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 05 MAR 2008

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Revisó:

Proyectó: Diana Montilla  
DM 16 2008 450